

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXII

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, MARTES 16 DE JULIO DE 1975

No. 17.873

### CONTENIDO

#### CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

Ley No. 27 de 13 de junio de 1975, por la cual se modifica el ordinal 1o. del Artículo 9o. del Decreto Ley No. 18 de 17 de junio de 1948, modificado por el Decreto de Gabinete No. 400 de 17 de diciembre de 1970, orgánico de la Zona Libre de Colón.

#### CONTRALORIA GENERAL

Resolución No. 9 de 31 de diciembre de 1974, por la cual se da una autorización.

#### AVISOS Y EDICTOS

## Consejo Nacional de Legislación

### MODIFICASE UNOS ARTICULOS DE DECRETO LEY Y DECRETO DE GABINETE

LEY No. 27  
(De 13 de Junio de 1975)

Por la cual se modifica el ordinal 1o. del Artículo 9o. del Decreto Ley No. 18 de 17 de junio de 1948, modificado por el Decreto de Gabinete No. 400 de 17 de diciembre de 1970, orgánico de la Zona Libre de Colón.

EL CONSEJO NACIONAL DE  
LEGISLACION  
DECRETA:

ARTICULO 1o. El ordinal 1o. del Artículo 9o. del Decreto Ley No. 18 de 17 de junio de 1948, modificado por el Decreto de Gabinete No. 400 de 17 de diciembre de 1970 quedará así:

"ARTICULO 9o. ....

1o.— El Ministro de Comercio e Industrias, y en su defecto el Viceministro, quien la presidirá".

ARTICULO 2o. La presente Ley empezará a regir a partir de su publicación en la Gaceta Oficial.

#### COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en la ciudad de Panamá, a los 13 días del mes de junio de mil novecientos setenta y cinco.

DEMETRIO B. LAKAS  
Presidente de la República

ARTURO SUCRE P.  
Vicepresidente de la República

RAUL E. CHANG  
Presidente de la Asamblea Nacional  
de Representantes de  
Corregimientos

El Ministro de Gobierno y Justicia, a.i.

CESAR A. RODRIGUEZ

El Ministro de Relaciones Exteriores, a.i.

CARLOS OZORES

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

MIGUEL A. SANCHIZ

El Ministro de Educación,

ARISTIDES ROYO

El Ministro de Desarrollo Agropecuario

GERARDO GONZALEZ

El Ministro de Obras Públicas,

NESTOR TOMAS GUERRA

El Ministro de Comercio e Industrias,

FERNANDO MANFREDO JR.

El Ministro de Trabajo y Bienestar  
Social, a.i.

LUIS A. SHIRLEY

El Ministro de Salud,

ABRAHAM SAIED

El Ministro de Vivienda,

JOSE A. DE LA OSSA

El Ministro de Planificación y  
Política Económica,

NICOLAS ARDITO BARLETTA

Comisionado de Legislación,

MARCELINO JAEN

Comisionado de Legislación,

NILSON A. ESPINO

Comisionado de Legislación,

MANUEL B. MORENO

Comisionado de Legislación,

ELIGIO SALAS

Comisionado de Legislación,

FRANKLIN COLON AROSEMANA

Comisionado de Legislación,

ADOLFO AHUMADA

Comisionado de Legislación,

RUBEN DARIO HERRERA

Comisionado de Legislación,

DAVID CORDOBA

Comisionado de Legislación,

CARLOS PEREZ HERRERA

Comisionado de Legislación,

ERNESTO PEREZ BALLADARES

Secretario General,

ROGER DECEREGA

# GACETA OFICIAL

ORGAN DEL ESTADO

DIRECTOR  
HUMBERTO SPADAFORA P

OFICINA:

Editora Renovación, S.A., Vía Fernández de Córdoba (Vista Hermosa). Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4 Panamá, 9-A República de Panamá.

AVISOS EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES  
Dirección General del Ingresos  
Para Suscripciones ver a La Administración.

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses: En la República: B/6.00  
En el Exterior B/.8.00  
Un año en la República: B/.10.00  
En el Exterior: B/.12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/0.05. Solicítense en la Oficina de Ventas de Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro 4.16.

## CONTRALORIA GENERAL

### DASE UNA AUTORIZACION

RESOLUCION NUMERO 9  
31 de octubre de 1974

El Contralor General de la República, en ejercicio de la facultad que le confiere el Artículo 25 de la Ley 6a. de 1941 y 1080 del Código Fiscal,

CONSIDERANDO:

Que a la Contraloría General de la República se presenta número plural de cesiones de créditos y endosos de cuentas contra el Tesoro Nacional, que deben ser considerados para los fines de los pagos respectivos;

Que es necesario instituir una reglamentación que determine con toda claridad los requisitos necesarios para que sean viables tales cesiones y endosos, a fin de que sirva de guía a funcionarios públicos y a particulares interesados.

Que, respecto de los comprobantes y demás documentos relacionados con créditos contra el Tesoro Nacional, los artículos 25 de la Ley 6a. de 1941 y el artículo 1080 del Código Fiscal facultan al Contralor General para prescribir "la forma como deben ser presentados tales documentos y las certificaciones y requisitos que ellos deben contener.";

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Para que la cesión de un crédito o endoso de una cuenta contra el Tesoro Nacional sea atendida por la Contraloría General de la República y aceptada como válida para todos los efectos legales, es necesario que cumpla con los siguientes requisitos:

a) Que la cesión sea notificada a la Contraloría General de la República, mediante Memorial dirigido al Contralor

General, suscrito por el cedente o endosante, aceptado por el cessionario o endosatario y, en caso de que se trate de la cesión total de los créditos derivados de un contrato, deberá contar con la aprobación del Ministro o funcionario público que celebró el contrato a nombre del Estado.

b) Deberá acompañarse al Memorial los Paz y Salvo del Impuesto sobre la Renta y correspondientes al cedente y al cessionario.

c) El Memorial deberá confeccionarse en papel sellado y adherírselle a la primera hoja un timbre del "Soldado de la Independencia", al que debe acompañar copia en papel simple del primero.

d) El cedente o endosante deberá ser siempre el titular del crédito contra el Estado y deberá identificarse adecuadamente con su cédula de identidad personal.

e) Cuando el cedente o endosante sea una persona jurídica, deberá acompañar a su solicitud certificación del Registro Público en la que conste la existencia de la persona jurídica y de que la persona natural que actúa tiene la representación legal de la primera.

f) Cuando se cedan créditos derivados de contratos cuyas estipulaciones exijan para tales cesiones, aprobación de algún funcionario u organismo o de la Compañía garante o fiadora del contratista, a la solicitud deberá adjuntarse constancia de la o las aprobaciones requeridas.

ARTICULO SEGUNDO: Una vez cumplidos los anteriores requisitos, la Contraloría se dará por notificada de la cesión o el endoso, en diligencia que se extendrá a continuación de la firma de los interesados, en la que se consignará la fecha de tal notificación y que será firmada por el Contralor General, el Subcontralor General o el funcionario de la Contraloría en que el primero delegue tal función.

ARTICULO TERCERO: Sin el cumplimiento de los anteriores requisitos la Contraloría General no atenderá ninguna cesión de crédito o endoso de cuenta contra el Tesoro Nacional y, en consecuencia, el cheque respectivo será emitido a nombre del acreedor del Tesorero Nacional que presentó la cuenta.

ARTICULO CUARTO: Este reglamento regirá a partir de la fecha de su aprobación.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 31 días del mes de octubre de mil novecientos setenta y cuatro.

### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

DAMIAN CASTILLO D.  
Contralor General

## AVISOS Y EDICTOS

EDICTO No. 136  
DEPARTAMENTO DEL CATASTRO  
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:

Que el señor JOSE SABAS OLMEDO OTERO, varón, panameño, mayor de edad, casado en 1973, Electricista de Pro-

festión, con residencia en Calle Santa Rita No. 2965, con cédula de Identidad Personal No. 8-200-448 en su propio nombre o en representación de su propia persona ha solicitado a éste despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de Terreno Municipal urbano localizado en el lugar denominado CALLE SAN JACINTO del Barrio COLON de este distrito, donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son las siguientes:

NORTE: PREDIO DE JULIAN NUÑEZ CON 30.00 Mts.  
SUR: PREDIO DE FRANCISCO HURTADO CON 30.00 Mts.

ESTE: MARIO AYALA CON 16.00 Mts.

OESTE: CALLE SAN JACINTO CON 16.00 Mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO ES DE QUINIENTOS VEINTE METROS CUADRADOS (520.00 Mts<sup>2</sup>.)

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de (10) días para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entréguese sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 29 de abril de mil novecientos setenta y cinco.

El Alcalde,  
(fdo.) LICDO. EDMUNDO BERMUDEZ

La Directora del Catastro Municipal (Fdo.) LUZMILA A. DE QUIROS.

L-27970  
(única publicación)

#### EDICTO DE REMATE

El Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Chiriquí, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio de este edicto al público.

#### HACE SABER:

Que se ha señalado el jueves veintinueve (29) de julio del presente año, para que entre ocho de la mañana y cinco de la tarde, tenga lugar la primera licitación del bien seguido en el Juicio ejecutivo hipotecario propuesto por el BANCO DE COLOMBIA, S.A., contra JOSE MARIA URRIOLA GUILLEN, que se describe así:

"FINCA número 13.730, inscrita al folio 382, del tomo 1200, de la Sección de la propiedad, Provincia de Chiriquí, que consiste en un lote de terreno ubicado en el Distrito de David, Barrio del Retiro, comprendido dentro de los siguientes linderos; partiendo del punto uno, ubicado en la conjunción de los linderos noroeste y suroeste, con rumbo norte, 34 grados, 30 minutos, se traza una línea de 14 metros con cincuenta centímetros para llegar al punto dos, haciendo esta línea el lindero noroeste y suroeste, con rumbo noreste, 34 grados 30 minutos, se traza una línea de 14 metros con 50 centímetros, para llegar al punto número dos, haciendo esta línea el lindero noroeste colindante, con la propiedad de Diesselina de Pitti, de este punto, con un rumbo suroeste 22 grados, 30 minutos, se traza una línea de 32 metros, con 60 centímetros, para llegar al punto cuatro, haciendo esta el lindero suroeste, colindando con propiedad de Samuel Martínez, y de este punto con un rumbo noroeste 35 grados, 30 minutos, se traza una línea de 32 metros con 60 centímetros, para llegar al punto uno de partida, haciendo esta línea el lindero suroeste colindante con el resto libre de la finca madre, cerrándose el perímetro del lote descrito. -- SUPERFICIE 521 metros cuadrados, con 55 centímetros cuadrados."

Sirve de base para el remate decretado, la suma de nueve mil ciento cuarenta y tres balboas con treinta y cinco centésimos (B/.9.143.35), siendo postura admisibles, las que cubran las dos terceras partes de la base, y para ha-

bilitarse como postor hábil se requiere consignar previamente en el Secretaría del Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base, como garantía de solvencia. Se advierte que si el día señalado para el remate no fuere posible llevarlo a efecto, en virtud de suspensión del despacho público decretada por el Órgano Ejecutivo, la diligencia se practicará el día hábil siguiente, en las mismas horas señaladas y sin necesidad de nuevo anuncio.

Se admitirán ofertas desde las ocho de la mañana hasta las cuatro de la tarde del día señalado, pues de esa hora en adelante, sólo tendrán lugar las pujas y repujas de los licitadores.

DAVID, 4 de julio de 1975.-

José de los Stos. Vega.-  
Secretario.

L-6773  
(Única Publicación)

#### EDICTO N.º 070

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Los Santos al público:

#### HACE SABER:

Que el señor ENCARNACION FRANCO, vecino del Corregimiento de Guánico, Distrito de Tonosí, Portador de la Cédula de Identidad Personal No. MENOR DE EDAD, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud No. 7-265 la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de CINCUENTA Y UNA hectáreas 3.527.63 metros cuadrados, ubicado en Guánico Abajo, Corregimiento de Guánico del Distrito de Tonosí de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Terreno de Matías Osorio

SUR: Terreno de José del Carmen Oda y Enrique Osorio.

ESTE: Terreno de Alejandro Valdés.

OESTE: Terreno de Telmo García y Matías Osorio y camino de Ave Marfa a la playa.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Tonosí y Corregimiento de Guánico y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 10º del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Las Tablas, 6 de abril de 1970.

Funcionario Sustanciador  
Jaime Sierra Tapia  
Director Provincial

Secretario AD-HOC  
Virgilio Tejeira C.

L-315167  
(Única Publicación)

#### EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, por este medio al público,

#### HACE SABER:

Que por escrito presentado personalmente el día veinticuatro (24) del mes de junio en curso, el señor JOSE MANGUEL GOMEZ Z., varón, panameño, mayor de edad, casado, con domicilio en Vía Cincuentenario, Edificio Alejandra, Apartamento número 4 y con cédula de identidad personal número 8-13-277, ha demandado la declaratoria de interdicción de su hija MARIA ESTHER GOMEZ DE ARRIBA, mu-

jer, panameña, mayor de edad, soltera, cédula de identidad personal número 8-119-488 y con domicilio en Vía Cincuentenario, Edificio Alejandra, Apartamento número 4, y que se le nombre Curador de sus bienes.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de este Despacho, hoy veinticinco (25) de junio de mil novecientos setenta y cinco (1975), a fin de que todos aquellos que se crean con derecho a provocar la interdicción se hagan parte de dicho juicio si a bien lo tienen.

El Juez,

(Fdo.) IVAN PALACIOS E.  
(Fdo.) LUIS A. BARRIA  
Secretario

L-47317  
(Única publicación)

**EDICTO EMPLAZATORIO**  
EL SUSCRITO JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO

**EMPLAZA:**

A CURIN, S.A., cuyo Representante Legal es NEMESIO ESTRIBI ALVAREZ, cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto compareca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos ya justificar su ausencia en el juicio ordinario que en su contra ha instaurado CONCRETO, S.A.

Se advierte al emplazado que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su legal publicación, hoy veinticinco de junio de mil novecientos setenta y cinco.

El Juez,  
(Fdo.) ELIAS N. SANJUR MARCUCCI  
(Fdo.) GLADYS DE GROSSO (Sra.)

L-47318  
(Única publicación)

**EDICTO EMPLAZATORIO**  
EL JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE AL PUBLICO

**HACE SABER:**

Que en el juicio de sucesión testada de PEDRO ANTONIO DIAZ LEWIS, se ha dictado un auto cuya parte resolutiva es del tenor siguiente:

JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, Panamá, veinticuatro de junio de mil novecientos setenta y cinco. VISTOS: . . . . .

el JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA: Que está abierto el juicio de sucesión testamentaria de PEDRO ANTONIO DIAZ LEWIS, desde el día 10 de mayo de 1975, fecha en que ocurrió su defunción. Que es heredera única y universal la señora ANA EVELINA ARJONA VIUDA DE DIAZ, según testamento abierto, otorgado por el causante y ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en la presente sucesión, todas las personas que tengan interés en la misma y que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata la Ley.

Téngase a la Dirección General de Ingresos como parte para la liquidación y cobro del impuesto de mortuoría.

Se tiene como apoderado de la parte solicitante al Licdo.

Abel Espino Porras, en los términos del poder conferido. Cópíese y notifíquese,  
(Fdo.) Elias N. Sanjur Marcucci.  
(Fdo.) Gladys de Grosso (Sra.)

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy veinticuatro de junio de mil novecientos setenta y cinco, y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación.

El Juez,  
(Fdo.) Elias N. Sanjur Marcucci.

Gladys de Grosso  
(Fdo.) La Secretaria

L-47302  
(Única publicación)

**EDICTO EMPLAZATORIO**

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto,

**EMPLAZA:**

Al ausente, LUIS ANTONIO CLARK, cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de diez días contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio de divorcio, que en su contra ha instaurado su esposa, DALYS ELENA VIDAL GODOY, advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se continuará el juicio.

Por lo tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy, veintitrés de mayo de mil novecientos setenta y cinco; y copias del mismo, se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

(Fdo.) Licdo. Francisco Zaldívar S.,  
Juez Segundo del Circuito.

(Fdo.) Licdo. Jesús Palacios Barría,  
Secretario.

L-47222  
(Única publicación)

**DEPARTAMENTO DE CATASTRO**  
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

**EDICTO NUMERO 709**

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:

Que el señor Desiderio Sanjur o Desiderio Pimentel, panameño, mayor de edad, agricultor, casado en 1957, con cédula No. 9-18-420 en su propio nombre o en representación de su propia persona ha solicitado a este despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado El Coco del Barrio Corregimiento de El Coco de este distrito, donde distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: Miguel Martín Sayaguez con 45.30 Mts.

Sur: Carretera a los Chorrillos con 30.50 Mts.

Este: Cristóbal Rodríguez con 35.40 Mts.

Oeste: Miguel Martín Sayaguez con 17.00 Mts.

Área total del terreno: Mil cuarenta y dos metros, con setenta y nueve centímetros.

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de marzo de 1969, se fija el presente edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término

no pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 20 de Dic. de mil novecientos setenta y uno.

El Alcalde,  
La Jefa del Depto. de Catastro Municipal  
Edith De la C. de Rodríguez

L-47381  
(única publicación)

#### AVISO AL PUBLICO

Yo, ABIGAIL CORREA VDA. DE ACEVEDO, mayor de edad, panameña, vecina de la ciudad de Las Tablas, y con cédula de identidad personal No. 7-8-849, por el presente Aviso al Público, hago saber que he vendido a ADRIAN ACEVEDO CORREA Y BELINDA ACEVEDO CORREA, el establecimiento comercial denominado ESTACION ABIGAIL, ubicado en la ciudad de Las Tablas, Provincia de Los Santos, por medio de la Escritura Pública No. 296, de la Notaría del Circuito de Los Santos, fechada el 5 de junio de 1975.

Este Aviso se hace para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio.

Panamá, 24 de junio de 1975.

Abigail C. Vda. de Acevedo  
Ced.- 7-8-849

L-47195  
(la. Publicación)

#### LICITACION No. M-B-3-75 MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS III PROGRAMA MOP-BID

Hasta las diez horas a.m. (10:00 A.M.) del día veinte (20) de agosto de 1975 se recibirán propuestas en el salón de reuniones del Ministerio de Obras Públicas ubicado en las oficinas principales del mismo, en Avenida 3 de Noviembre de la ciudad de David, Provincia de Chiriquí, República de Panamá, para la construcción de Terracerías, Tubos, Alcantarillas, Puentes, Material Selecto, Capa Base, Pavimentos, etc. del camino La Pintada-Toabré en la Provincia de Coclé, con una longitud de 22,2 Km., el cual deberá ser construido en 800 días calendarios después de la formalización del contrato. Esta licitación será presidida por el Ministro de Hacienda y Tesoro o su representante autorizado.

La Licitación se regirá por las disposiciones pertinentes del Código Fiscal, los preceptos legales vigentes reguladores de la materia y los requisitos indicados en los Pliegos de Bases y Condiciones Específicas.

Los interesados en esta licitación podrán tomar conocimiento en la oficina de la Dirección Nacional de Construcción, Ministerio de Obras Públicas, ubicada en la Intersección de la Calle 50 y Calle 88, San Francisco, Edificio de la Aduana del Ministerio de Hacienda y Tesoro durante los días y las horas hábiles, de las bases y condiciones de la licitación incluyendo planos, especificaciones y otros documentos así como el día, lugar y hora en que se abrirán las propuestas.

Por cada juego de planos y especificaciones que se solicite, el interesado deberá incluir un cheque certificado o de gerencia a favor del Ministerio de Obras Públicas. III Programa MOP-BID. Fondo Rotativo, por una suma de DOS-

De este depósito se reembolsará el ochenta por ciento (80%) a todo postor que devuelva los planos y especificaciones en buenas condiciones, dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendarios siguientes a la fecha de la apertura de las propuestas.

Se avisa que sólo se le devolverá el dinero por el retiro de planos y especificaciones a los que participen en la licitación.

Sólo podrán participar en esta licitación firmas provenientes de los países miembros del Banco Interamericano de Desarrollo.

El financiamiento para la construcción de este proyecto se hará con fondos de un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), conjuntamente con un aporte de la República de Panamá.

La adquisición de bienes y la contratación de servicios con fondos del préstamo se sujetará a las políticas del BID.

Es requisito indispensable que las firmas participantes presenten documentación que certifique su capacidad técnica y financiera para ser calificada previamente a la apertura de la oferta; de acuerdo con las disposiciones que están descritas en el Pliego de Bases y Condiciones Específicas, y el cual podrá obtenerse en la oficina anteriormente indicada, libre de cargo.

ING. NESTOR TOMAS GUERRA  
Ministro de Obras Públicas, a.i.

#### AVISO DE REMATE

El suscrito Administrador Regional de Ingresos, Zona Oriental, por medio del presente Aviso al público,

#### HACE SABER:

Que se ha señalado el día quince (15) de julio de mil novecientos setenta y cinco (1975), entre las ocho (8:00) de la mañana y las cuatro y treinta (4:30) de la tarde para que tenga lugar, el remate de los vehículos que se describen a continuación:

1.- PONTIAC, color azul, motor No. 252697, tipo Sedán, placa # VD4196 de Colorado, cuatro puertas, modelo 1967, por la suma de CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO BALBOAS CON CUARENTA Y CINCO CENTESIMOS (B/. 495.45).

2.- OLDSMOBILE, modelo 1970, color verde, motor No. 342570 M1176964, tipo Coupe, Placa No. KC6368 de Canadá de dos puertas, por la suma de MIL TREINTA Y OCHO BALBOAS CON ONCE CENTESIMOS (B/1,038.11).

3.- PONTIAC, modelo 1964, color blanco, motor No. 834511517, placa No. BEJ-062, de Ontario, tipo Coupe de dos puertas, por la suma de SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE BALBOAS CON DIEZ CENTESIMOS (B/679.10),

4.- BUICK, modelo 1961, color celeste, motor No. 095167 placa No. F-72618 de Wiscoussin, Tipo Sedán, cuatro puertas, por la suma de CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO BALBOAS CON TREINTA Y SIETE CENTESIMOS (B/448.37).

5.- FORD, Pick Up, 1964, motor FLOCH327339, color azul, placa No. RC-5075 de Georgia, por la suma de CIENTO CUARENTA Y NUEVE BALBOAS CON SESENTA Y OCHO CENTESIMOS (B/.149.68).

Los vehículos anteriormente descritos, fueron declarados mercancía abandonada por haber permanecido más de dos (2) meses en el área de la Subadministración Regional de Aduanas, Zona Oriental, conforme a lo dispuesto en el Ordinal 2o. del Artículo 566 del Código Fiscal.

Que mediante Resolución No. 260-2311 de 24 de abril de 1975, proferida por la Administración Regional de Ingresos, Zona Oriental, la misma se encuentra debidamente ejecutada. Será postura admisible la que cubra el avalúo de los automóviles en remate. Para habilitarse como postor es necesario consignar previamente en la Secretaría de esta Ad-

móvil en remate, en dinero efectivo o en cheque certificado a favor del Tesoro Nacional.

Se admitirán posturas desde las ocho (8:00) de la mañana hasta las tres y treinta (3:30) de la tarde del día señalado y dentro de la hora siguiente se escucharán las pujas y repujas hasta la adjudicación del remate al mejor postor. Se advierte al público que si el remate no puede verificarse el día señalado, en virtud de suspensión del Despacho Público, decretado por el Órgano Ejecutivo; el mismo se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo aviso, y en las mismas horas previamente estipuladas.

Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate en lugar visible de esta Administración, hoy veinticinco (25) de junio de mil novecientos setenta y cinco (1975).

ANGEL M. TELLO D.  
Administrador Regional de  
Ingresos, Zona Oriental

RAMIRO SAAVEDRA  
Secretario.-

RESUELTO No. 010-75

EL GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO  
NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES.

CONSIDERANDO.

A. Que el día 14 de mayo de 1975, se celebró el Concurso de Precios No. 22-75 por la Construcción de la primera etapa del subterráneo que corre por la vía J. A. Arango entre las Cámaras tipo "A" #7D-01-76-23 (existente) ala entrada del J. Olímpico a la Cámara #7D-08-13-11 (a construir) en el camino viejo de Juan Díaz y que se recibieron propuestas de:

|   |             |
|---|-------------|
| Construcciones Silva S.A., por un total de B/ 110,505.35; |             |
| Deltog, S.A. por un total de 96,731.35                    |             |
| Torres y Asociados, S.A. por un total de 83,651.24        |             |
| y Planificadora y Constructora, S.A. por un total         | 106,719.64; |

adjudicándose provisionalmente, según consta en el acta levantada a la firma Torres y Asociados, S.A. por un total de B/ 83,651.24.

B. Que de acuerdo a recomendación efectuada por Gerencia Técnica se confirma la adjudicación provisional y se adquiere definitivamente lo solicitado en el Concurso de Precios No. 22-75 a la firma Torres y Asociados S.A., por un total de B/ 83,651.24, por considerarlo como la oferta más conveniente para la Institución.

C. Que de acuerdo con el literal 3, del artículo 17 de la Ley 80 del 20 de septiembre de 1973, corresponde al Gerente General hacer adjudicaciones mayores de B/ 25,000.00.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Confirmar la adjudicación provisional y adjudicar definitivamente lo solicitado en el Concurso de Precios No. 22-75, a la firma Torres y Asociados S.A., por un total de ochenta y tres mil seiscientos cincuenta y un balboa con 24/100 (B/ 83,651.24) por considerarlo como la oferta más conveniente para la Institución.

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar a la Gerencia de Compras y Proveeduría para que firme los documentos y/o contratos respectivos y notificar por edicto a los interesados para los efectos del artículo 20 de la Ley 33 de 1946.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Tte. Crnel. Manuel J. Araúz  
Gerente General

Panamá, junio 16, 1975

#### EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente Edicto

#### EMPLAZA

A la ausente Esther Plummer de Wilson, cuyo paradero actual se ignora para que dentro del término de diez días contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de un poderado, a hacer valer sus derechos en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposo Harold Wilson Jescomb, advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado se le nombrará un defensor de ausente, con quien se continuará el juicio.

Por tanto se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy, veintiséis de febrero de mil novecientos setenta y cinco y copias del mismo, se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Licdo. Francisco Zaldívar S.  
Juez Segundo del Circuito

(fdó) Jesús Palacios Barría  
Secretario

L- 47261  
Única publicación

#### EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Juez Cuarto Municipal del Distrito de Panamá por medio del presente Edicto, al público,

#### HACE SABER:

Que en el juicio de Sucesión Intestada de ANGEL RUIZ CAMPOS ó ANGEL SANTOS RUIZ, se ha dictado un auto cuya parte resolutiva es del tenor siguiente:

"JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DEL DISTRITO. Panamá, diez de junio de mil novecientos setenta y cinco,

y en consecuencia, la Juez Cuarto Municipal del Distrito de Panamá administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA: Que está abierto el Juicio de Sucesión Intestada de ANGEL RUIZ CAMPOS ó ANGEL SANTOS RUIZ, desde el día de su muerte, o sea el 28 de enero de 1974.

Que es su heredera sin perjuicios de terceros la señora Brígida Núñez viuda de Ruiz, en su condición de esposa del difunto.

ORDENA que comparezcan a estar en derecho en este juicio, todas las personas que tengan algún interés en el mismo.

Que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial. Cópíese y Notifíquese (fdó) Dra. Alma L. de Vallarino Juez Cuarto Municipal del distrito de Panamá (fdó) Luis Carlos Benítez C. Secretario.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copia del mismo se ponen a disposición del interesado para su publicación legal, dado en la ciudad de Panamá hoy diez de junio de mil novecientos setenta y cinco.

Dra. Alma L. de Vallarino  
Juez Cuarto Municipal del Distrito de Panamá

Luis Carlos Benítez C.  
Secretario

L- 47288  
Única publicación

LICITACION No. M-B-2-75  
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS  
III PROGRAMA MOP-BID

Hasta las diez horas a.m. (10:00 a.m.) del día trece (13) de agosto de 1975 se recibirán propuestas en el salón de reuniones del Ministerio de Obras Públicas ubicado en las oficinas principales del mismo en Avenida 3 de Noviembre de la ciudad de David, provincia de Chiriquí, República de Panamá, para la construcción de Terracerías, Tubos, alcantarillas puentes, material selecto, capa base, pavimentos, etc., del camino Jacú-Portón en la provincia de Chiriquí, con una longitud de 10.8 Km., el cual deberá ser construido en 400 días calendarios después de la formalización del contrato. Esta licitación será presidida por el Ministro de Hacienda y Tesoro o su representante autorizado.

La Licitación se regirá por las disposiciones pertinentes del Código Fiscal, los preceptos legales vigentes reguladores de la materia y los requisitos indicados en los Pliegos de Bases y Condiciones Específicas.

Los interesados en esta licitación podrán tomar conocimiento en la oficina de la Dirección Nacional de Construcción, Ministerio de Obras Públicas, ubicada en la intersección de la Calle 50 y calle 88, San Francisco, Edificio de la Aduana del Ministerio de Hacienda y Tesoro durante los días y las horas hábiles de las bases y condiciones de la licitación incluyendo planos, especificaciones y otros documentos así como el día, lugar y hora en que se abrirán las propuestas.

Por cada juego de planos y especificaciones que se solicite, el interesado deberá incluir un cheque certificado o de gerencia a favor del Ministerio de Obras Públicas, III Programa MOP-BID Fondo Rotativo, por una suma de DOSCIEN-  
TOS BALBOAS (B/ 200.00).

De este depósito se reembolsará el ochenta por ciento (80%) a todo postor que devuelva los planos y especificaciones en buenas condiciones dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendarios siguientes a la fecha de la apertura de las propuestas.

Se avisa que sólo se le devolverá el dinero por el retiro de planos y especificaciones a los que participen en la licitación.

Sólo podrán participar en esta licitación firmas provenientes de los países miembros del Banco Interamericano de Desarrollo.

El financiamiento para la construcción de este proyecto se hará con fondos de un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) conjuntamente con un aporte de la República de Panamá.

La adquisición de bienes y la contratación de servicios con fondos del préstamo se sujetará a las políticas del BID.

Es requisito indispensable que las firmas participantes, presenten documentación que certifique su capacidad técnica y financiera para ser calificada previamente a la apertura de la oferta; de acuerdo con las disposiciones que están descritas en el Pliego de Bases y Condiciones Específicas y el cual podrá obtenerse en la oficina anteriormente indicada, libre de cargo.

Ing. NESTOR TOMAS GUERRA  
Ministerio de Obras Públicas, a.i.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto al público.

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de CYRIL A. Haynes (q.e.p.d.) se ha dictado auto, cuya fecha y parte resolutiva dice así:

JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO, Panamá, veinticinco de junio de mil novecientos setenta y cinco.

"VISTOS: . . . . .

"En virtud de las consideraciones que anteceden, el que suscribe, Juez Segundo del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley DECLARA:

"a) Se encuentra abierta la sucesión intestada de CYRIL AUGUST HAYNES (q.e.p.d.), desde el día 16 de diciembre de 1973, fecha de su deceso, y.

"b) Es heredera del causante, en su condición de esposa la señora LOTTIE SKEET DE HAYNES o LOTTIE SMALL DE HAYNES.

SE ORDENA:

"1o. Que comparezcan a estar a derecho en el juicio, todas las personas que pudiesen tener algún interés legítimo en él.

"2o. Que, para los efectos de la liquidación y pago del impuesto de mortuorio, se tenga como parte al señor Director General de Ingresos; y.

"3o. Que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

"Cópíese y notifíquese, El Juez, (fdo.) Francisco Zaldívar, S., El Secretario, (fdo.) Jesús Palacios Barría."

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy, veinticinco de junio de mil novecientos setenta y cinco.

Licdo. Francisco Zaldívar S.,  
Juez Segundo del Circuito. Licdo. Jesús Palacios Barría,  
Secretario.

L47-357.

(Única Publicación).

AVISO AL PUBLICO

Cumpliendo con lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio aviso que he comprado a Choy Mi Ng Si, la Abarrotería Nuevo Pacífico, ubicada en La Concepción Juan Díaz, mediante escritura pública No. 1646 de fecha 23 de junio de 1975 de la Notaría 3a del Circuito de Panamá.

José Chan Ng  
Céd PE-2-954

L47319)  
(única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Herrera, por medio del presente Edicto, al público en general.

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada del finado DIOGENES SALAMIN, se ha dictado un auto, cuya fecha y parte resolutiva, dicen así:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE HERRERA:-- Chitré, doce de junio de mil novecientos setenta y cinco VISTOS: . . . . .

Por lo expuesto, quien suscribe, Juez Primero, del Circuito de Herrera, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley.

DECLARA:

Que está abierto en este Juzgado, el juicio de sucesión intestada del finado DIOGENES SALAMIN, desde el día 20 de febrero de 1958, fecha en que ocurrió su defunción, en el Distrito de Pese.

Que en su heredera en condición de hija del causante y sin perjuicio de terceros, la señora ARGELIA MARIASALAMIN QUINTERO DE LEÓN; y.

ORDENA:

Que comparezcan a estar a derecho en el presente juicio de sucesión intestada, todas aquellas personas que tengan algún interés en el mismo, y.

Que se fije y publique el Edicto Emplazatorio de que trata el Artículo 1601 del Código Judicial.

COPIESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE, El Juez (fdo.), Rodrigo Rodríguez Chiari. - El Secretario, (fdo.) Esteban Poveda C."

Por tanto, se fija el presente Edicto Emplazatorio, en un lugar visible de la Secretaría de este Tribunal, por el término de Ley, hoy dieciocho (18) de junio de mil novecientos setenta y cinco (1975), y copias se mantienen a disposición de la parte interesada, para su publicación legal.

El Juez.  
(fdo.) Rodrigo Rodríguez Chiari

52-2848  
(Única Publicación)

El Secretario,  
(fdo.) Esteban Poveda C.

## AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley, se avisa al público que según consta en la Escritura Pública No. 3919 del 10 de junio de 1975, ante el Notario Público Cuarto del Circuito de Panamá, inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil, al Tomo 1148, Folio 367, Asiento 121.094 "A", ha sido disuelta la sociedad denominada CORPORACION PANAMENA DE DESARROLLO INDUSTRIAL, S.A.

Panamá, 23 de junio de 1975.-

L47135  
(Única Publicación)

## EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Los Santos, por este medio al público,

## HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de DEMETRIO CASTILLERO REGALADO, se ha dictado un auto y en su parte resolutiva dice lo siguiente:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE LOS SANTOS. Las Tablas, diecinueve -19- de junio de mil novecientos setenta y cinco.-

VISTOS: - Por las razones expuestas, el que suscribe, Juez Primero del Circuito de Los Santos, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto en este Juzgado el Juicio de Sucesión Intestada de DEMETRIO CASTILLERO REGALADO (q.e.p.d.) desde el día 22 de febrero de 1975, fecha en que ocurrió su defunción;

SEGUNDO: Que es su heredera la señora ZAIDA CASTILLERO GARCIA DE MORALES, en su condición de hija, y la señora JUVENTINA GARCIA DE CASTILLERO, en su condición de cónyuge supérstite, quien ya había sido declarada heredera del causante en su condición de tal, mediante auto de -30- de mayo de 1975, dictado por este Juzgado;

TERCERO: Se ordena que comparezcan a estar a derecho en esta sucesión, todas las personas que tengan algún interés en ella;

CUARTO: Que se tenga como parte en estas diligencias, al señor Administrador Regional de Ingresos, para todo lo relacionado con la liquidación de impuestos correspondientes;

QUINTO: Que se fije y se publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial, reformado por la Ley 17 de 1959.-

COPIESE Y NOTIFIQUESE, (fdo) Licdo. Isidro A. Vega Barrios, Juez Primero del Circuito de Los Santos.- (Fdo). Dora B. de Cedeño, Secretaria".-

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de la secretaría de este Juzgado, por el término de diez -10- días, hoy diecinueve -19- de junio de mil novecientos setenta y cinco -1975- y copia del mismo se mantiene en secretaría a disposición de la parte interesada para su correspondiente publicación.-

Las Tablas, 19 de junio de 1975.-

Licdo. Isidro A. Vega Barrios  
Juez Primero del Circuito de Los Santos

Dora B. de Cedeño  
Secretaria.-

L-634126  
(Única Publicación)

## EDICTO No. 069

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Los Santos al público:

## HACE SABER

Que el señor Miguel Domínguez, vecino del Corregimiento de Bajo Corral, Distrito de Las Tablas portador de la Cédula de Identidad Personal No. 7AV-85-4-77 ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud No. 7-0923 la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de veintinueve (29) hectáreas 7.904,51 metros cuadrados, ubicado en Bajo Corral, corregimiento de Bajo Corral del distrito de Las Tablas de esta provincia, cuyos linderos son:

Norte: Terreno de Tita González y Bruna Domínguez vda. de Cedeño, Camino a Bajo Corral.

Sur: Tierras nacionales y terrenos de Andrés Serrano y Miguel Domínguez.

Este: Terreno de Gumercindo Vergara y camino de trabajadores a Bajo Corral.

Oeste: Camino Real de Los Pitales a Bajo Corral, Andrés Serrano y Tita González.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Las Tablas y Corregimiento de Bajo Corral y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Las Tablas, 6 de abril de 1970.

Secretario AD-HOC  
Virgilio Tejeira C.

Funcionario Sustanciador  
JAIME SIERRA TAPIA

L315165  
(Única publicación)

## EDICTO No. 067

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Los Santos al público:

## HACE SABER:

Que el señor David González Vargas, vecino del corregimiento de El Muñoz, distrito de Las Tablas portador de la Cédula de Identidad Personal No. 7-19-493 ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud No. 7-107 la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de diez (10) hectáreas 3.530,47 metros cuadrados, ubicado en El Muñoz, corregimiento de El Muñoz, del distrito de Las Tablas de esta provincia, cuyos linderos son:

Norte: Camino de Nances Bonitos a El Muñoz.

Sur: Terreno de David González Vargas.

Este: Terreno de Agustín González

Oeste: Terreno de Narciso Cedeño.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del distrito de Las Tablas y Corregimiento de El Muñoz y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Las Tablas, 6 de abril de 1970

Secretario AD-HOC  
Virgilio Tejeira C.

Funcionario Sustanciador  
Jaime Sierra Tapia  
Director Provincial

L315113  
(Única publicación)